

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017

Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**Artículo 1º: CONTENIDO:**

- a. Garantía de la propuesta:** De acuerdo con el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales; los proponentes, deberán presentar garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

Cuando se trate de un pagaré:

- 1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo, dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores;
- 2) la firma en el mismo, deberá estar certificada por escribano público, juez de paz o Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

- b. Prohibiciones para contratar con el Estado:** Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada, de no estar comprendidos en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135, del Decreto Acuerdo N° 1000/2015.

- c. Certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Proveedores:** Los oferentes deberán presentar el certificado de inscripción vigente. La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, constatará la vigencia del certificado, en la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: <http://compras.mendoza.gov.ar/>.

- d. Obligaciones fiscales y previsionales Nacionales:** Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) la impresión del Formulario 960/NM – Data Fiscal vigente, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con los requisitos establecidos en el Art. 1, punto 3, de la Resolución General de AFIP N° 3377/2012.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, verificará la información solicitada, consultando en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos: www.afip.gov.ar/:

1) Constancia de Inscripción/Opción Monotributo vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

2) Constancia de Actividad Económica vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

3) Data Fiscal vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante la lectura del código QR, con cámara web y acceso a Internet.

- e. Obligaciones fiscales Provinciales:** Los oferentes deberán presentar:

1) Constancia de Inscripción en la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y

2) Constancia de cumplimiento fiscal vigente emitida por la Administración Tributaria

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PUBLICA N° 1011/2017

Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Mendoza (ATM), de acuerdo con lo establecido por el Art. 3, Punto III, de la Resolución General N° 5/2013 de ATM, y por el Art. 13, Punto 3, de la Ley Impositiva Provincial N° 8778/2015.

La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, validará las constancias presentadas por los oferentes, mediante la página web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM): www.atm.mendoza.gov.ar.

- f. Renuncia Fuero Federal:** Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de renuncia al Fuero Federal.
- g. Domicilio Legal:** Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio legal en el Gran Mendoza.
- h. Domicilio Especial:** Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Declaración Jurada de Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Mendoza.
- i. Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio.** Los oferentes deberán completar el formulario modelo de Constitución de dirección de correo electrónico donde se le practicarán las notificaciones de actos referidos al presente proceso licitatorio. La notificación se tendrá por cumplida el día en que el documento ingrese al correo constituido y quede disponible y visible para la consulta del destinatario. En caso de emplazamiento, el plazo comenzará a regir el día hábil siguiente al de la fecha de notificación, que figure en el acto de notificación.
- j. Certificado que acredite que no está inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos:** Los oferentes deberán presentar un listado, con la siguiente información:
 - 1) En caso de personas físicas: nombre y documento del oferente;
 - 2) En caso de Sociedades Anónimas: nombre y documento de todos los miembros del directorio;
 - 3) En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: nombre y documento de los socios gerentes;
 - 4) En caso de sucesiones: nombre y documentos de los herederos declarados o quienes hayan acreditado vocación hereditaria conforme al estado del expediente sucesorio;
 - 5) En caso de fideicomisos: nombre y documento de los fiduciarios y/o beneficiarios si no se tratara de las mismas personas; y
 - 6) En los demás casos no contemplados: nombre y documento de quienes sean los representantes legales.
- k. Datos personales:** La oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, consultará e imprimirá de la página web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: <http://compras.mendoza.gov.ar/>, la siguiente información:

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PUBLICA Nº 1011/2017

Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. Nº 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Nombre completo del oferente y/o razón social;
 - 2) CUIT/CUIL;
 - 3) Domicilio real o social según corresponda (indicando calle, número, distrito, departamento, provincia, código postal);
 - 4) Dirección de correo electrónico;
 - 5) Teléfono fijo y/o celular de contacto referenciado persona a cargo de la comunicación.
- El oferente deberá corroborar la información, e informar las modificaciones que considere pertinentes.

Artículo 2º - **APODERADOS O REPRESENTANTES:** Las personas físicas o jurídicas que se presenten representadas por otra persona física o jurídica deberán acompañar Poder, con facultades suficientes para contratar con el Estado, debidamente inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Mendoza. Las personas jurídicas que actúen por representantes legales deberán acompañar los documentos habilitantes correspondiente. En caso de Sociedades Anónimas se deberá presentar: 1) Copia de la última acta de asamblea de designación de directores y 2) Acta de directorio de distribución y aceptación de cargos o 3) Acta constitutiva si de las mismas surgen las autoridades vigentes. En caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: copia del Acta Constitutivo o Acta de reunión de socios de donde surjan los socios gerentes vigentes. En caso de Fideicomisos: El contrato de fideicomiso o instrumento posterior del que surja el Fiduciario; En caso de Sucesiones: copia del auto por el cual se designe al Administrador Provisorio o Definitivo. Todas las copias referenciadas deberán acompañarse debidamente certificación por escribano público, juez de paz o la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores siempre que se acompañen los correspondientes originales.

Artículo 3º - **GARANTIA DE ADJUDICACION:** El Proveedor adjudicado deberá presentar garantía de adjudicación correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el Art. Nº 35 del Pliego de Condiciones Generales, al momento de la entrega de la Orden de Compra. En caso de no presentación, no se efectivizará el pago de los importes facturados hasta que se cumplimente el citado requisito.

Artículo 4º: **DE LA FACTURACION:** La facturación se realizará una vez cumplido el objeto de la presente contratación.

Artículo 5º: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá vigencia desde la efectiva notificación de la Orden de Compra hasta la cancelación total de la facturación.

Artículo 6º: Las cláusulas del presente pliego forman parte del contrato y son aceptadas por el proveedor, solo por el hecho de presentar su oferta.

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, ____ de ____ de 20__

DOCUMENTO DE GARANTÍA

☐ Proveedor No Inscripto en el R.U.P.

(Colocar "X" según corresponda)

Por \$	
--------	--

A LA VISTA PAGARÉ... A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS

IMPORTE DE GARANTÍA DE LICITACIÓN, EXPEDIENTE _____, OFRECIDA A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y EN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN, PAGADERO EN MENDOZA.

Domicilio Legal en Mendoza.

APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO: _____ **LOCALIDAD:** _____

TELÉFONO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN:

NOTA: en el siguiente cuadro, se debe efectuar la certificación de la firma del presente documento, por Escribano Público, Juez de Paz, o el personal de la Subdirección de Registro de Proveedores de la Provincia de Mendoza.

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

[illegible]

C.P.N.Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017

Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**FORMULARIOS****PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO****ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Declaramo/s bajo juramento, no estar comprendido/s en ninguna de las causales de Prohibición para inscribirse en el Registro Único de Proveedores, indicadas en el Art. N° 135 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015, que a continuación se detalla, firmando al final como declaración de fe.

No podrán inscribirse en el R. U. P., las personas que:

- a. No estén legalmente capacitados para contratar.
- b. No posean certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Administración Tributaria Mendoza
- c. Posean sanción de suspensión en el R. U. P. por el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y Gestión de Bienes, durante la vigencia de la misma.
- d. Hayan sido sancionados con la pena de eliminación del R. U. P.
- e. Los que continúen la persona de proveedores que estén sancionados con suspensión o eliminación, cuando existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso, una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.
- f. Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial.
- g. Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor.
- h. Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra.
- i. Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación.
- j. Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios.
- k. Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares según Ley 7644.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017
Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de
la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA AL FUERO FEDERAL

Bajo fe de juramento renuncio a dirimir, todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación, y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, en el Fuero Federal que pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017
Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de
la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL EN MENDOZA

Sr./Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio LEGAL en GRAN MENDOZA.

(Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo)

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....,

Localidad....., Provincia.....,

Código Postal....., E-Mail.....,

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017
Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de
la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL EN CIUDAD DE MENDOZA

Sr./Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

Bajo JURAMENTO, declaro domicilio ESPECIAL en la Ciudad de Mendoza.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

En calle.....

N °....., Dpto....., Oficina....., Piso.....,

Localidad: **Ciudad de Mendoza**, Provincia: **Mendoza**, Código Postal.....,

E-Mail.....,

Teléfono (preferentemente declarar teléfono fijo).....

.....
FIRMA

.....
DECLARACIÓN DE FIRMA

.....
Tipo y N° de Documento

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PUBLICA N° 1011/2017
Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIOS

Mendoza, __ de _____ de 20__

CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
DONDE SE PRACTICARÁN LAS NOTIFICACIONES DE ACTOS
REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO

Sr./Sra.

DIRECTOR/A DE HABILITACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS

H. CÁMARA DE SENADORES DE MENDOZA

CONSTITUYO dirección de CORREO ELECTRÓNICO, dónde se practicarán las NOTIFICACIONES DE ACTOS REFERIDOS AL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, aceptando expresamente ser notificado en el mismo.

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social:.....

.....

Correo electrónico para notificaciones:.....

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN DE FIRMA

.....

Tipo y N° de Documento

C.P.N. Evelina García Druetta
Directora
Habilitación, Compras y Suministros



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017

**Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.
EXPT. N° 11.272**

NOTA ACLARATORIA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Garantía de la propuesta: De acuerdo con el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales; los proponentes, deberán presentar garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

Cuando se trate de un pagaré:

1) el documento de garantía debe ser completado en el formulario modelo (el cual se adjunta), dispuesto por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, y firmado al momento de la certificación de identidad ante quien corresponda.

2) las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, por la máxima autoridad del Órgano Licitante o por quien se le haya delegado dicha función, la que certificará la identidad del firmante.

De acuerdo al Memorando de fecha 24 de Agosto de 2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; las condiciones para efectuar la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza, son:

2.a) Plazos para la certificación de firmas ante la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza: hasta el día hábil anterior al acto de apertura.

2.b) Documentación a presentar por el firmante al momento de la certificación de firmas:

2.b.1) Documento de garantía sin firma.

2.b.2) Documento Nacional de Identidad.

2.b.3) Si el firmante es apoderado: poder correspondiente, que debe coincidir con los datos del apoderado registrados en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

2.c) Documentación a incorporar por la oficina de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Mendoza:

2.c.1) El agente público deberá consultar la inscripción del proveedor en el Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, e imprimir las siguientes pantallas: legajo, constancia de inscripción, integrantes, apoderados y planilla de firmas.

2.c.2) El agente público deberá solicitar al presentante que firme el documento de garantía, y deberá certificar la firma, mediante comparación de similitud con la información del Registro Único de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

2.d) Imposibilidad de certificación de firma: si el proveedor no se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, no certificará la firma el agente público, y entregará al proveedor nota de la oficina de Habilitación, Compras y Suministros, en la cual conste la imposibilidad de consulta de la inscripción a la fecha del acto de apertura.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1011/2017**

Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza.

EXPTE. N° 11.272

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

System Editor: 3.200

Segunda: 1.º de Maio de 1999

H76 71 1 2

Dr. Pedro Pablo Kuczynski
Director of the Center for Global Prosperity
Deputy Director of the Peterson Institute for International Economics
Washington, D.C. 20541

Tanager Apartments, Inc. makes no claim of ownership of the information on this page. The information is provided for informational purposes only.

Con base nesses dados, os autores concluem que a utilização de um sistema de gerenciamento de informações, de acordo com o modelo de implementação proposto, pode ser considerada uma alternativa viável para a melhoria da gestão de projetos.

worden en konden (aan) het licht. Het is niet anders dan de manier waarop de mensheid wordt gered door Christus.

PostgreSQL is a powerful, open source relational database system.

El presidente de la UCR, Dr. Juan Carlos

Copyright © 2006 by John Wiley & Sons, Inc.

Il presente regolamento è stato deliberato e approvato all'unanimità dal Consiglio di Amministrazione della società, in data 12/05/2015, e ha preso effetto a decorrere dalla data di pubblicazione sul sito internet della società.

50-30-20000 10-330000

have a minimum wage of 1.20 euros per hour, and a maximum of 1.40 euros per hour, depending on the number of hours worked.

Nota: non è richiesto un pagamento per ricevere questo supplemento. Il costo del servizio di spedizione è di \$10,00.

உயிர்ப்பு.

21 000 7-9 000 10 000

[illegible]

**PRESUPUESTO
LICITACION PUBLICA N° 1011/2017
Expte. N° 11.272**

MENDOZA, 09 de marzo de 2017.

Firma:
Domicilio:

De conformidad al Pliego de Condiciones que se adjunta, sírvase cotizar con destino a la H. CAMARA DE SENADORES, los siguientes artículos:

Reng	Cant	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
1	1	Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza. <i>Mes 1 a 12 del contrato.</i>		
2	1	Alquiler de inmueble en la ciudad de San Rafael, Mendoza; destinado a la delegación de la oficina de Relaciones Institucionales de la H. Cámara de Senadores de Mendoza. Primeros 12 meses del contrato. <i>Mes 13 a 24 del contrato.</i>		
		TOTAL		

Apertura de los sobres: 29 de marzo de 2017 a las 10.00 hs.

Lugar de Apertura de sobres: Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

Lugar y Fecha de recepción de los sobres: Los sobres deberán ser entregados en la Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Senadores sito en Gutiérrez 51 – Ciudad – Mendoza.

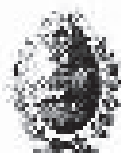
Los precios unitarios deberán cotizarse con IVA incluido como consumidor final, en moneda de curso legal con dos (2) decimales únicamente, caso contrario se procederá a **“eliminar directamente a partir del segundo dígito”**. **No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.**

Los precios unitarios deben estar libres de todo otro gasto (fletes, acarreos, embalajes, etc.).

Ante cualquier consulta, comunicarse a Dirección de Habilitación, Compras y Suministros de la H. Cámara de Senadores, sita en Gutiérrez 51 – Ciudad, de Lunes a Viernes de 9 a 13 hs. o a los teléfonos 4493953/4493958/4493831.

.....
Lic. Leonardo Gonzalez Luque
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
H. CAMARA DE SENADORES

.....
Firma del Proponente



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA CONTRATACIÓN DE INMUEBLES**

(PLABILLA PARA REPARTICIÓN)

Radio de ubicación:

Características generales del inmueble:

Cantidad de locales (ambientes) y dimensiones de los mismos:

Destino al que estará afectado el bien:

Plazo de vigencia del contrato:

Acta de inicio de prestación: Según lo dispuesto en el Decreto 1906/15, Art. 153: La comisión de recepción deberá labrar el correspondiente Acta de Recepción Provisoria. En el supuesto de renuncia de la contratación de un servicio, deberá labrar un Acta de Inicio de Prestación, el cual deberá ser suscripto además por el adjudicatario.

Nota: Podrán presentarse inmuebles con una configuración de locales y/o superficies de los mismos siempre que su disposición, dimensiones y ubicación del edificio se adapten a las necesidades características de los dependientes indicados y/o de otras dependencias que se dispongan para ocupar el inmueble, lo cual quedará a consideración y evaluación del órgano licitante.

Techos de: **Pisos de:**

Fundación de: **Muras de:**

Pintura: **Carpintería:**

Seguridad con la que cuenta el inmueble:



Instalaciones necesarias:

Eléctrica:.....

Fina:.....

Sanitarias:.....

Ascensores: en edificios con más de un nivel y tienen uno ascensores, deberán tener una capacidad de carga y de pasajeros adecuada, que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, debidamente certificado por personal idóneo, debiendo presentar el correspondiente informe actualizado de servicio de mantenimiento y el libro de inspecciones rubricado por el municipio que corresponda.

Servicios Necesarios (Luz eléctrica, agua, gas, etc.)

Cantidad aproximada mínima de superficie cubierta.....

M2. mínimos de terreno y dimensiones aproximadas del terreno.....

Destino y utilización del inmueble.....

No se reconocen comisiones por la intervención de intermediarias y el Estado no constituirá depósitos en garantía.

No se extirpa al adjudicatario del pago de su correspondiente parte del impuesto al sello que derive del contrato de locación a celebrarse.

.....
Firma del Responsable

.....
Firma autoridad de la repartición

.....
Firma del Proponente



PLANILLA DE DATOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES.
(PLANILLA PARA PROVEEDOR)

MENDOZA.....
Tipo de Contratación N°.....
Expic. N°.....

República de Argentina.....

Alquiler de un Inmueble para el funcionamiento de.....

Proponente:.....

Domicilio legal:.....

Domicilio real:.....

Teléfono fijo/celular:..... E-mail:.....

DNI/CUIL:..... Proveedor N°.....

De conformidad con los artículos y cláusulas de los Pliegos de Condiciones adjuntos,
el/los la siguiente propuesta:

1ª. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OFRECIDO:

Ubicación del inmueble:.....

Cantidad de ambientes y dimensiones de los mismos:.....

.....

.....

Techo de:..... Pisos de:.....

Cimientos de:..... Muros de:.....

Pintura:..... Carpintería:.....

Servicios con que cuenta:.....

Instalaciones con que cuenta: (eléctrica, antena de radio, TV, teléfono, calefacción,
etc).....

.....



M2 de superficie cubierta (m²):

M2 de terreno libre de superficie cubierta:

M2 del terreno total:

2°. OFERTA ECONÓMICA:

Monto total de la locación:

[Discriminar pretensión monetaria mensual en planilla de cotización de locación de inmuebles que se adjunta]

3°. OTRAS CONSIDERACIONES:

.....
.....
.....
.....

La presente contratación se ajustará al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, cuyas fotocopias se adjuntan y forman parte integrante de la cotización de oferta.

.....
Firma del Proponente



PLANILLA DE COTIZACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES

Tipo de Contratación N°

Expte. N°

Apertura día: las..... horas.

Repartición:

Alquiler de un inmueble para el funcionamiento de.....

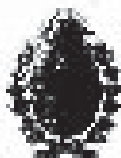
Proponente: N°

DNI/CUIL.....

	AÑO 1°	AÑO 2°	AÑO 3°	AÑO 4°	AÑO 5°	TOTAL
CANON						

[Cotizar el monto TOTAL para el término requerido como plazo de vigencia del contrato, pudiendo discriminar la pretensión monetaria mensual para cada año de la locación. Se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el caso de corresponder, conforme la condición tributaria del oferente]

.....
Firma del Proponente



MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Ministerio _____ de la Provincia de
Mendoza representada en este acto por el/la Sr./Sra
_____ (EN ADELANTE EL LOCATARIO) y
por la otra el Sr. _____ DNI _____ (EN
ADELANTE EL LOCADOR), con domicilio en
_____ convienen en celebrar el siguiente
contrato de locación, conforme a lo establecido en el Pliego de Contrataciones
Particulares y Especificaciones Técnicas para Contratación de Inmuebles, el
Pliego de Condiciones Generales para Locación de Inmuebles, aprobado por
la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, La Ley N° 8706 y
su Decreto Reglamentario 1000/2015. _____

ARTICULO 1 De conformidad con lo dispuesto en el Acto Administrativo
de Adjudicación que corre segregado a fs. _____ del Expediente N°
_____ en el que se tramitó la Licitación Pública/ Contratación
Directa N° _____, el Sr. _____
da en arriendo al Gobierno de la Provincia de Mendoza el inmueble ofrecido,
sito en Calle _____
Mendoza, para ser destinado al funcionamiento de
_____.

ARTICULO 2 DESTINO DEL INMUEBLE: El locatario debe dar al
inmueble el destino acordado en el presente contrato, no pudiendo variarlo
aunque ello no cause perjuicio al locador. _____

ARTICULO 3 PLAZO: La locación y ocupación del inmueble rigen y se
reconocen desde la efectiva ocupación y por el término de _____¹ años. _____



ARTICULO 4 CANON: El locatario abonará por la presente locación, la suma total de PESOS _____ (\$ _____), estableciéndose como canon mensual para el primer año PESOS _____ (\$ _____); para el segundo año un canon mensual de PESOS _____ (\$ _____).

ARTICULO 5 Para la cancelación del canon, convenido, el locador deberá tramitar la documentación correspondiente en la dependencia que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares que efectuó la contratación. El pago se efectuará en forma mensual, dentro de los treinta (30) días de presentada dicha documentación. _____

ARTICULO 6 OBLIGACIONES DEL LOCADOR: El locador debe entregar el inmueble en estado apropiado para su destino, según lo acordado y de acuerdo al estado de recepción e inventario completo de las instalaciones, como así también de los artefactos y demás mobiliario con las que cuenta el inmueble, los que será detallados en Acta de Recepción. _____

ARTICULO 7 REPARACIONES Y MEJORAS POR CUENTA DEL LOCADOR: Serán por cuenta y cargo del locador los trabajos de reparación que por causa de fuerza mayor, siniestros, por acción del tiempo o uso natural, se ocasionaren en el edificio, durante el término de la contratación, efectuando para ello cualquier trabajo que fuere necesario. En caso de corresponder, correrán por cuenta y cargo del locador las obras de adecuación en el inmueble, solicitadas a partir del informe técnico que come agregado a fs. del Expte. Nº _____ y que se detallan a continuación: _____

ARTICULO 8 Será por cuenta y cargo del locador el pago del impuesto inmobiliario. _____



ARTÍCULO 9 OBLIGACIONES DEL LOCATARIO: El locatario se compromete a mantener el inmueble objeto del presente contrato y conservarlo en el estado en que lo recibió y responder por cualquier deterioro causado al mismo, incluso por visitantes ocasionales, pero no por acción del locador o sus dependientes, teniendo a su cargo los gastos de su conservación y las mejoras de mero mantenimiento; asimismo deberá responder por la destrucción del mismo por incendio no originado en caso fortuito; las mejoras e instalaciones de carácter definitivo que efectúare el ocupante para su mayor comodidad, quedando a beneficio del propietario.-----

ARTÍCULO 10 PAGOS: Será por cuenta y cargo del locatario, el pago de los servicios de luz, gas, obras sanitarias, municipalidad y si el inmueble contare con línea telefónica activa y en funcionamiento el servicio telefónico.---

ARTÍCULO 11 RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El locatario al concluir el contrato debe restituir al locador el inmueble en el estado en que lo recibió, excepto los deterioros provenientes del mero transcurso del tiempo y el uso regular. Serán por cuenta y cargo del mismo los trabajos de reparación (necesarios para mantenimiento), quedando a beneficio del locador las mejoras e instalaciones de carácter definitivo que efectúare el ocupante para su mayor comodidad.-----

ARTÍCULO 12 RESCISIÓN: La locación quedará rescindida de pleno derecho, si por razones de caso fortuito o fuerza mayor se hubiese hecho imposible su continuación y ambas partes no responderán por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, no siendo así cuando mediere culpa de alguna de las partes en la producción del evento.-----

ARTÍCULO 13 TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE: En caso de transmisión de la propiedad del inmueble objeto de la presente locación, por cualquier acto jurídico que sea, la locación subsiste en todas sus términos y por todo el plazo tiempo convenido, incluso en el tiempo fijado como prórroga.-----



ARTICULO 14 CESIÓN Y SUBLOCACIÓN. Queda prohibida cualquier cesión del presente contrato por parte del Locador, como así también estará vedada el subarriendo del inmueble, salvo que se obtengan las pertinentes conformidades previas y expresas del LOCATARIO y LOCADOR respectivamente.-----

ARTICULO 15 Ambas partes aceptan que forman parte de este contrato y asimismo el LOCADOR declara conocer las cláusulas pertinentes de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen como base de condiciones la Licitación Pública/Contratación Directa de la cual el LOCADOR resultó adjudicatario.-----

ARTICULO 16 NORMAS APLICABLES: En todo lo que no estuviera expresamente previsto en el Contrato Modelo de Locación, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para Contratación de Inmuebles, el presente Pliego de Condiciones Generales, contrato definitivo, aprobado por norma legal de adjudicación, Ley Nº 8706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015 y Suplementos, serán aplicables las normas generales para las locaciones, establecidas en el Código Civil y Comercial y legislación vigente.-----

ARTICULO 17 DOMICILIOS LEGALES: A efectos que hubiere lugar, el LOCADOR constituye Domicilio Legal en calle _____, Mendoza y el LOCATARIO en _____ ubicada en _____ Calle Peltier Nº 261, Casa de Gobierno, Ciudad, Mendoza.-----

Para conformidad y constancia de lo convenido ambas partes contratantes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

¹ Plazo mínimo de la locación de inmuebles. El contrato de locación de inmueble, cualquiera sea su destino, si carece de plazo expreso y determinado mayor, se considera celebrado por el plazo mínimo legal de dos años, excepto los casos del artículo 1199 del Nuevo Código Civil y Comercial. El locatario puede renunciar a este plazo si está en la tenencia de la cosa.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 1 OBJETO DEL LLAMADO: Este llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades del Organismo Licitante, de acuerdo con la Solicitud de Requerimiento, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para Contratación de Inmuebles, Contrato Modelo de locación, Circulares, etc., que conjuntamente con el presente pliego constituirán las bases del procedimiento de contratación y la correspondiente ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2 NORMAS DE APLICACIÓN El procedimiento de contratación de inmuebles para satisfacer necesidades del Sector Público Provincial se regirá por:

- a) El contrato modelo de Locación,
- b) El Pliego de Contrataciones Particulares y Especificaciones Técnicas para Contratación de Inmuebles,
- c) El presente Pliego de Condiciones Generales para Locación de Inmuebles, aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes,
- d) El contrato definitivo, aprobado por la norma legal de adjudicación
- e) La Ley Nº 8708 y su Decreto Reglamentario Nº 1000/2015,
- f) Supletoriamente el Código Civil de la República Argentina.

ARTÍCULO 3 CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en los Pliegos y en toda otra documentación relacionada con el llamado serán computados en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se consigne que los mismos serán en días corridos.

Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior.

ARTÍCULO 4 DISCRECIONALIDAD DEL ESTADO El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

.....
CONSEJO LEGAL

.....
FIRMA DEL PROMOTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACORDACIÓN



ARTÍCULO 6 JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Todas las controversias judiciales que se susciten con motivo de la presente Licitación y que sean ajenas a la competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, deberán dirimirse ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando los Oferentes y/o Adjudicatarios a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponderles por distinta vecindad o extranjería.

El organismo licitante, en el pliego de condiciones particulares, podrá solicitar un domicilio especial para el procedimiento de contratación en curso. Para el caso que no se solicite un domicilio especial se considerará, para todos los efectos del procedimiento de contratación, el domicilio legal denunciado por ante el Registro Único de Proveedores.

ARTÍCULO 6 PLIEGOS DE CONDICIONES: Para poder ofertar, los interesados deberán consultar los pliegos en el Portal Web www.compras.mendoza.gov.ar desde donde se podrá obtener toda la documentación necesaria para efectuar la presentación de la oferta en forma gratuita, salvo en aquellas casos en que por sus características el Órgano Licitante determine que sean obtenidos previo pago de una suma de dinero, la cual deberá ser establecida en la publicación de la convocatoria. En caso de corresponder el pago, el comprobante se adjuntará a la oferta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo N° 149 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015. Además serán puestos a disposición en el Órgano Licitante y/o donde se indique

ARTÍCULO 7 CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la oferta económica sea esta presentada en forma electrónica o no, implica expresa voluntad de participación en el acto y el pleno conocimiento de los pliegos generales, particulares, técnicos, circulares y cualquier otra documentación que se hubiese publicado en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, generándose los correspondientes derechos y obligaciones para el participante. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los proponentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con los mismos, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 8 CIRCULARES ACLARATORIAS Los interesados podrán solicitar sin cargo alguno al Órgano Licitante, aclaraciones relacionadas con el contenido de los pliegos, hasta la fecha que se indique

.....
CONTEO LEGAL

.....
FIRMA DEL PARTICIPANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ACUSEMTO



en los mismos, no pudiendo ser la misma menor a tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, cumpliendo con los requisitos dispuestos en el Artículo N° 142 del Decreto N° 1003/2016. Las respuestas serán comunicadas según lo establece el mencionado Artículo.

ARTÍCULO 9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas serán confeccionadas, en forma mecánica o electrónicas, en el formulario "PROPUESTA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES", por duplicado, debiendo contener todos los datos y en el mismo orden exigido en el Pliego de Condiciones Particulares, al cual debe integrar las propuestas.

En las ofertas presentadas en soporte papel, cada hoja será firmada por el proponente o su representante legal, en cuyo caso se deberá presentar toda documentación que acredite tal representación. Las raspaduras o enmiendas serán debidamente salvadas.

Serán presentadas en sobre cerrado debiendo consignarse en el mismo sólo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Repartición destinataria del inmueble;
- b) Número de Expediente correspondiente a la Licitación; y
- c) Fecha y hora de la Apertura.

Los sobres serán entregados y depositados en la urna destinada a tal efecto, o enviadas por correo por pieza certificada con la anticipación necesaria, por cuanto se recibirán hasta el día y hora fijado para la apertura.

ARTÍCULO 10 FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cotizar el monto TOTAL para el término requerido como plazo de vigencia del contrato, pudiendo discriminar la pretensión monetaria mensual. Se deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de corresponder, conforme a la condición tributaria del oferente.
- b) Acreditar en legal forma la legitimación para entregar el inmueble en locación.
- c) Presentar planos de arquitectura, servicios y estructuras debidamente aprobados.
- d) Todo requisito que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determine por norma legal fundada.

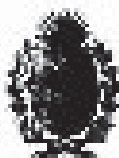
ARTÍCULO 11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán constituir garantía de mantenimiento de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

.....
CONCELE LEGAL

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
AVALANCIA



- a) Dinero y/o Cheques depositados en la Tesorería General de la Provincia.
- b) Pagaré a la vista, a la orden del órgano Licitante, suscrito por los responsables o por quienes actúen con poderes suficientes. Las firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, por la máxima autoridad del órgano Licitante o por quien se le haya delegado dicha función, la que certificará la identidad del firmante. Dicho órgano deberá consultar los archivos del Registro Único de Proveedores, a fin de determinar si el oferente se encuentra inscripto o no como proveedor del Estado.
- c) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal, determina la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Esta garantía tendrá validez hasta la recepción de la orden de compra y/o firma del contrato correspondiente. La misma deberá ser depositada en el lugar que disponga el Organismo Licitante, con la condición de que el lugar reúna todas las condiciones que aseguren su guarda y conservación.

La misma deberá solicitarse en todos aquellos casos en que el presupuesto oficial de la contratación supere el 40% del monto establecido en la Ley de Presupuesto Provincial para la Contratación directa.

En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Su devolución deberá ser solicitada al momento de ser notificado el oferente como no adjudicatario y para el caso de haber sido adjudicado, al momento de constituir la garantía de adjudicación.

Luego de notificado el acto administrativo de adjudicación a los proponentes o adjudicatarios, podrán reclamar la devolución de esta garantía dentro del plazo de hasta 90 días corridos, a contar desde la fecha de esta notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y para el caso contemplado en el inciso a), del presente artículo, será aceptada por la autoridad competente el ordenar el ingreso patrimonial de la que constituye la garantía; y para el caso del inciso b), éste se destruirá al término de dicho plazo. En ambos casos el Organismo Licitante emitirá Acto Administrativo fundado.

Esta garantía deberá acompañarse conjuntamente con la oferta y se depositará en la Tesorería u oficina equivalente del órgano u Organismo Licitante.

La falta de presentación de la garantía de oferta en la forma dispuesta en este Decreto será causal de nulidad de la oferta.

Las garantías serán otorgadas a favor del órgano u Organismo Licitante.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, la garantía deberá ser constituida en la misma moneda.

.....
CONCEJO LOCAL

.....
FUNDIDA, PRESIDENTE O SU REPRESENTANTE LOCAL

.....
AL SEÑOR



ARTÍCULO 12 EXCEPCIONES: No se exigirá la constitución de garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando el monto de la contratación no exceda el 40% del fijado por la Ley de Presupuesto para la Contratación Directa.
- b) Cuando se trate de contrataciones entre entidades oficiales.
- c) En los casos de probada urgencia y/o emergencia.
- d) Las licitaciones que se deban efectuar en países extranjeros.
- e) Cuando el Poder Ejecutivo determine que la operación se mantenga secreta.

ARTÍCULO 13 MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

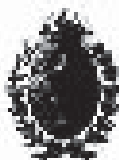
ARTÍCULO 14 REQUISITOS NO SUBSANABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Se considerarán requisitos esenciales no subsanables en el procedimiento de contratación los siguientes:

- a. La omisión absoluta de firma en la oferta presentada en soporte papel:
Para el caso de que el oferente haya firmado en forma parcial su oferta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas deberá intimar al oferente a que la complete en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo pena de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.
- b. La omisión de presentación de la Garantía de Oferta, entendiéndose por omisión cuando el documento no se encontrare dentro del sobre de la propuesta junto la restante documentación a presentar o cuando el mismo no se encuentre firmado por el oferente; o cuando el oferente no

.....
DOMICILIO LEGAL

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
ALMACEN



acredita fehacientemente que la misma fue presentada en la forma que se determine para el caso que la licitación sea en forma electrónica.

En caso de presentarse una oferta con una garantía insuficiente o incompleta, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas intimará al oferente a que la integre en un plazo de hasta tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, bajo apercibimiento de ser rechazada su propuesta. Cumplida la subsanación por el oferente en tiempo y forma, la oferta deberá ser considerada.

c. La no presentación del comprobante de compra de pliegos, en el supuesto en que se haya estipulado un valor a los mismos.

Para el caso en que este comprobante no haya sido presentado conjuntamente con la oferta al momento de apertura de sobres, la Comisión de Preadjudicación de Ofertas podrá dar por subsanado este requisito, siempre y cuando el pago se hubiere efectuado con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres, debiendo incorporar el comprobante a las actuaciones.

ARTÍCULO 15 PRÓRROGA: Para el caso que se encuentre expresamente contemplada la opción a prórroga, se tomará como canon para la misma el indicado para el último año de contrato.

ARTÍCULO 16 APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas de acuerdo con lo indicado en las publicaciones. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 17 OFERTA: La oferta presentada en la "PROPUESTA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES", deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Constancia de pago por adquisición de Pliego Licitarario (para el caso de que el mismo posea un precio para su adquisición);
- b) Pliegos de Condiciones firmados en todas sus hojas;
- c) Garantía de Oferta;
- d) Plano de arquitectura, estructura e instalaciones de luz y gas del inmueble aprobados por autoridad competente;
- e) Fotografías del interior y de la fachada del inmueble;
- f) Poder especial o general u otra documentación que debidamente certifique la legitimación del proponente para ofrecer el inmueble en locación;

.....
FUNDADO LEGAL

.....
Firma del Representante o Subrepresentante LEGAL

.....
ADJUNTA



g) Certificado de Habilitación municipal;

h) Constancia de Cumplimiento Fiscal expedido por la Administración Tributaria Mendoza.

ARTÍCULO 18 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES: Para contratar con el Sector Público Provincial, el licitador deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 19 OBSERVACIONES: Cualquier observación que los oferentes deseen realizar al acto de apertura, deberá ser enviada a través de los medios que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes disponga, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura de las ofertas, salvo que los Pliegos establezcan un plazo mayor.

ARTÍCULO 20 VIGENCIA DEL CONTRATO / ACTA DE INICIO La vigencia del contrato comenzará con la entrega de llaves o con la ocupación efectiva del inmueble, lo que ocurra primero. De ello se dejará constancia en un Acta que detallará el estado de recepción e inventario completo de las instalaciones, artefactos y mobiliario con el que cuenta el inmueble.

ARTÍCULO 21 FIN DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN / ACTA DE FINALIZACIÓN: Cúmplase el plazo de contratación se deberá labrar un acta en el que conste el estado de conservación, inventario completo de las instalaciones, artefactos y mobiliario con el que se entrega el inmueble.

ARTÍCULO 22 INFORME TÉCNICO: La Comisión Evaluadora de Ofertas, previo a emitir su dictamen deberá solicitar informe al responsable del Organismo o repartición destinatario del inmueble para que se pronuncie sobre la conveniencia funcional del mismo; y a personal técnico para que se pronuncie sobre condiciones estructurales, arquitectónicas y edilicias del inmueble ofrecido. En este último informe se deberá incluir la relación existente entre el precio y el bien ofertado.

ARTÍCULO 23 OBRAS DE ADECUACIÓN DEL INMUEBLE: Si del Informe Técnico o de la oferta económica resultare que el licitador se ha obligado a realizar obras de adecuación en el inmueble, las mismas deberán quedar expresamente consignadas en el contrato, indicándose el plazo máximo para su realización.

.....
FIRMA DEL LICITADOR

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE

.....
ACTUACIÓN



El incumplimiento en la ejecución de dichos trabajos, dará lugar a que el locatario preste notificación fehaciente al locador, conforme con terceros su realización o los haga por su administración, descontando su precio de los futuros pagos que en concepto de arriendo debe efectuar, debiendo además, dar curso administrativo correspondiente a los fines de la aplicación de las sanciones y multas que puedan corresponder.

ARTÍCULO 24 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Para garantizar el cumplimiento de la entrega de bienes o el contrato, los adjudicatarios y/o contratistas deberán constituir una garantía cuyo monto será del cinco por ciento (5%) calculado sobre el importe de la adjudicación. La misma deberá ser constituida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y deberá ser formalizada por cualquiera de los siguientes instrumentos:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de reparticiones autónomas nacionales o provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicios, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Letras de Tesorería de la Provincia.
- f) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- g) Fianza y/o aval bancario.
- h) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados y al sobre en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- i) Pagará a la vista cuando el importe de la garantía no supere en 5 (CINCO) veces el monto establecido para la Contratación Directa.
- j) Póliza de Seguro de Caución, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:
 1. Seguro de Caución deberá ser extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, debiendo acompañarse certificación suficiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite su habilitación. Se estima certificación suficiente la información contenida en la página Web de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

.....
SEÑALADO POR EL

.....
FIRMA DEL PROponente O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
FIRMANTE



2. En todos los casos deberá presentarse la comprobación directa o declaración jurada, del reaseguro con que cuenta.

- k) Por cualquier otro medio que, mediante norma legal, determine la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Las garantías previstas, cualquiera sea la forma de constitución, deberán depositarse en la Tesorería General de la Provincia o en las Tesorerías de los Órganos Licitantes.

En el caso que se ofreciera como garantía las enunciadas en los incisos b., c. o d. se seguirá el siguiente criterio: se valorarán al menor valor entre el nominal y el de cotización al día de la adjudicación. En este caso no se descontará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensación en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización en bolsa, pero se entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

Las garantías de adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que las reparticiones den su conformidad respecto a la calidad, precios y demás condiciones del contrato.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio legal declarado en el Registro Único de Proveedores, los proponentes o adjudicatarios no retiren la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de hasta noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular de derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por el Organismo Licitante mediante acto administrativo fundado.

ARTÍCULO 25 IMPUGNACIÓN: Los interesados y proveedores podrán impugnar, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1000/2016 los siguientes actos administrativos:

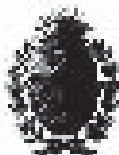
- a) El de autorización y llamada,
- b) El de calificación para los casos de licitaciones de etapa múltiple y
- c) El de adjudicación.

ARTÍCULO 26 FACTURACIÓN Y PAGO: Los proveedores de bienes y/o servicios presentarán sus facturas para el trámite de pago en el lugar que indiquen las cláusulas particulares de la contratación, o en caso contrario, en el organismo donde se entregaron los bienes o se prestaron los servicios.

.....
CONCLUSIÓN

.....
FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
FIRMADO



Las facturas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos exigidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 27 PLAZO DE PAGO: Los Servicios Administrativos que realicen pagos ajustarán sus trámites, de manera que los mismos se efectúen dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura.

ARTÍCULO 28 INTERESES: Si transcurridos treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción conforme de la factura, no se hubiera cancelado, se devengarán intereses, a favor del adjudicatario desde la fecha de vencimiento hasta la del efectivo pago.

Será requisito indispensable que el peticionante, una vez vencido el plazo de pago, presente ante el Órgano Licitante o ante la Contaduría General de la Provincia, en caso de corresponder su reclamo, para que la misma efectúe la liquidación pertinente emitiendo la orden de pago correspondiente.

Los citados intereses serán calculados aplicando la tasa activa corriente general nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.).

Se considerará fecha de efectivo pago, el día en que el importe se encuentre a disposición del adjudicatario.

Los funcionarios y agentes que por sus funciones deben intervenir en el trámite de pago de facturas, serán responsables por el cumplimiento de los plazos fijados y por todos los perjuicios pecuniarios que pueda sufrir el Estado por su culpa o negligencia.

.....
FIRMA DEL LICITANTE

.....
FIRMA DEL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL

.....
FIRMA DEL AGENTE